1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número: REDEC-2025-2125-E-UBA-DCT FAGRO

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Julio de 2025

Referencia: ResAprobCD029-2025Exc.

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-02608628- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, la Jefatura de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional, solicita la adquisición de dos (2) baterías para desfibriladores“ya que las baterías existentes dejaron de funcionar y sin este insumo los DEA no pueden cumplir su función”.

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) Nº 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) Nº 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) Nº 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 66.000,00).

Que el Director General de Administración incluyó, en el orden 9 del expediente, la carta de representación exclusiva de la firma PROGETTI S.R.L., en la que certifica que el único representante exclusivo dentro de todo el territorio argentino es Proveeduría Médica S.R.L.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud de las características de los elementos requeridos y el monto estimado de los mismos, la tramitación pretendida debería encuadrarse dentro de las previsiones de los Art. 17, 20 y 131 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) Nº 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7º del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) Nº 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117º del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, por Adjudicación Simple por Exclusividad Nº 029/25, para la adquisición de dos (2) baterías para desfibriladores.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8º - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.

Digitally signed by HANICKEL Guillermo Jose
Date: 2025.07.04 13:08:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Hanickel
Secretario
Secretaría de Supervisión Administrativa
Facultad de Agronomía UBA

Digitally signed by RODRIGUEZ Adriana Mabel
Date: 2025.07.04 13:20:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADRIANA M RODRÍGUEZ
Decana
Decanato
Facultad de Agronomía UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.07.04 13:20:20 -03:00